



ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 03/07/2026  
HASH: e1a1c3d0e16a0b19ea4b39a6326553cf



ANUNCIO

**D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).**

**HAGO SABER:** que, con fecha 2 de julio de 2026, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se dictó el Decreto núm. 892/2026, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXPEDIENTE 2621/2014. PP3. FASEADO PROYECTO URBANIZACIÓN. ADENDA A PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Dada lo solicitado por los interesados en el expediente 26/21/2014, sobre aprobación de modificado de proyecto de urbanización PP3, se determina lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1. En fecha 12/12/2018, por Decreto de Alcaldía 2018-0812 se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización objeto del expediente, publicándose en el BOP de Sevilla número 177 de 01/08/2018.
2. En fecha 07/04/2025, la JUNTA COMP.URB. ALTOS LA FUENLONGUILLA, representada por D. Francisco González Torres, solicita aprobación de modificación de fases del proyecto de urbanización del PP3.
3. En fecha 09/06/2025, se emite informe por parte de los Servicios Técnicos municipales, de CSV 9F4D3GNRJMXFSDR4DARLXEC6G, con una serie de requerimientos.
4. En fecha 11/07/2025, la JUNTA COMP.URB. ALTOS LA FUENLONGUILLA, representada por D. Francisco González Torres, solicita la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia, por entender aprobado el nuevo faseado por silencio administrativo positivo.
5. En fecha 20/01/2026, por Decreto de Alcaldía 2026-0053, se requiere a los interesados la modificación de las fases incluidas en el proyecto a aprobar, así como la instalación de luminaria proyectada, de acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente.
6. En fecha 12/02/2026, se presenta por la JUNTA COMP.URB. ALTOS LA FUENLONGUILLA, representada por D. Francisco González Torres, ADENDA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE FASES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO N.º 3 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CAZALLA "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA FUENLONGUILLA", en el que se recogen alegaciones sobre la no aprobación del faseado propuesto, que se estiman en la presente resolución y otras sobre la luminaria que se desestiman, si bien, estas no obstan a la aprobación del proyecto de urbanización, en los términos recogidos a continuación.
7. En fecha 20/02/2026, los Servicios municipales emiten informe sobre la adenda presentada, del que se desprende su conformidad con la adecuación de la fase primera, pero se requiere a los interesados la instalación de la siguiente luminaria: Roblan Modelo STRELA 91w 3000k 1-10V para columnas de 8 metros. Simón Lighting modelo PRAGA M Basic 36w 530 mA 1-10V para columnas de 4 metros. Nodo de Tele gestión para control de nivel de iluminación en cada luminaria.
8. En fechas 06/03/2026, por Decretos de Alcaldía 0286 y 0312, se requiere al promotor anexo al proyecto en el que se haga constar su vigencia en relación al planeamiento vigente, subsanándose todas las referencias y la fundamentación relativa al planeamiento urbanístico.

**Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cod. Validación: 3GMMX3Y565T5R45Z2L46FRKFO  
Verificación: <https://apuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



9. En fechas 13/03/2026 y 04/06/2026, el autor del proyecto presenta escrito de contestación y anexo a la adenda del proyecto como subsanación del mismo.

10. En fecha 19/06/2026, se incorpora al expediente informe técnico del que se extrae lo siguiente:

«[...] La adenda y el anexo, acompañado del escrito de contestación, al proyecto de Modificación de Fases del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Ámbito de Planeamiento de Desarrollo n.º 3, no se ve afectada por la anulación de Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de Cazalla, dado que ámbito de planeamiento de desarrollo del Plan Parcial 3, se ampara y cumple, en todo, lo determinado el plano 3.3 y los artículos 188 a 191 de la vigente normativa urbanística consistente en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Puebla de Cazalla, aprobada definitivamente el 13 de Julio de 1996 y la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla, aprobada 22 de diciembre de 2009. [...]

Visto cuanto antecede, se debe entender suficientemente subsanado la adenda con la presentación del referido escrito y anexo, en los términos exigidos por los Decretos de Alcaldía 2026-0312 y 2026-0286»

11. De acuerdo con el artículo 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, admitido a trámite el proyecto de urbanización por el órgano de la Administración actuante competente se requerirá trámite de información pública de forma simultánea a la notificación a los propietarios y demás interesados del ámbito por plazo mínimo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante.

Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, o cuando el instrumento urbanístico hubiera establecido motivadamente esa condición.

También se realizará consulta a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones informadas y recogidas en el instrumento de ordenación.

Visto cuando antecede y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y considerando que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local;

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización modificado por la ADENDA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE FASES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO N.º 3 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CAZALLA "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA FUENLONGUILLA" Enero 2026, firmado por D. Francisco Gutiérrez Carrasquilla y D. Tomás Garrido Gilabert, consistente en los siguientes documentos:

- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE FASES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO N.º 3 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CAZALLA "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA FUENLONGUILLA" Abril 2025.

- ADENDA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE FASES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO N.º 3 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CAZALLA "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA FUENLONGUILLA" Enero 2026.

#### Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 3CMMX3Y655T5R45Z2L46FRKFO  
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



- F\_CONTESTACION DECRETO ALCALDIA 312-2026. Sevilla 23 de abril de 2026.

- ANEXO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE FASES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO N.º 3 DEL PGOU DE LA PUEBLA DE CAZALLA "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA FUENLONGUILLA" Y SU ADENDA DE FECHA ENERO 2026 Mayo 2026.

**SEGUNDO.** Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

**TERCERO.** Notificar el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a cuantos figuren en el catastro como propietarios y demás interesados del ámbito.

**CUARTO.** Recabar, simultáneamente al período de información pública, los informes previstos por la legislación sectorial que fueron solicitados en la aprobación originaria del proyecto; así como comunicar la modificación a las compañías suministradoras correspondientes.

**QUINTO.** Publicar de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se manda y firma por el Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica. El ALCALDE-PRESIDENTE. D. Antonio Martín Melero».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo toda persona interesada examinar el expediente durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y presentar las alegaciones y sugerencias que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el art. 8 del mismo, y art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el expediente completo se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y el documento técnico en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/info.0>) y Portal de Transparencia Municipal <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/transparency>.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE  
Antonio Martín Melero  
(Firma electrónica)

**Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 3GMMX3Y656T5R45Z2L46FRKFO  
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3